

13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

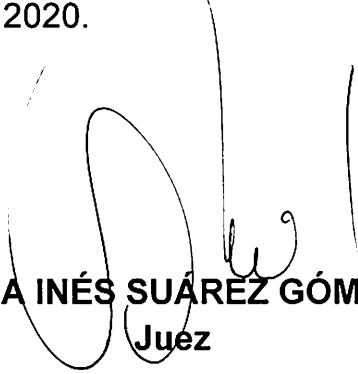
REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021-00286
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADOS: NÉLIDA ISABEL BECERRA y OTRO.

1.- Adjuntar a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos el citatorio enviado al demandado, señor **JULIO ALEJANDRO BECERRA CAICEDO**, a la **carrera 6 No. 7-57 del municipio de Ubaté**, misma dirección allegada en el acápite de notificaciones, por medio de la empresa de correos “enviamos”, con certificación de gestión: Resultado obtenido: “Dirección incorrecta” “La dirección no marca”.-Fl.12.-

2.- Conforme lo da a conocer el apoderado de la actora, se tiene como **nueva dirección** para llevar a cabo los actos de notificación del mandamiento de pago al ejecutado, señor **JULIO ALEJANDRO BECERRA CAICEDO**, a la **calle 10 No. 8-83 del municipio de Ubaté** y correo electrónico julioalejandrob@yahoo.com.-Fl.11.-

3.- Por lo antes referido la actora deberá dar aplicación a lo consagrado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

- 2 autos-

27

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

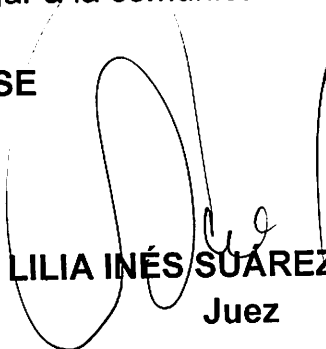
Ubaté, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021-00286
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADOS: NÉLIDA ISABEL BECERRA y OTRO.

Con relación a lo solicitado por el apoderado de la actora se ordena estar a lo resuelto en providencia fechada 31 de agosto del año que transcurre -fl.21-, donde se ordenó que por secretaría se enviara el oficio número 1321 de fecha 19 de julio de 2021 al correo electrónico de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, acto éste que se llevó a cabo el 22 de octubre de 2021 y comunicación que también fue enviada en la misma fecha al correo electrónico del solicitante, según constancias que obran en el plenario -fl. 25 vto-

Por lo antes referido se requiere al petente una vez más para que si aún no lo ha hecho, cancele las erogaciones correspondientes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a fin de que allí el den el trámite a que haya ha lugar a la comunicación antes referida.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez